

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

28900

ORDEN de 25 de noviembre de 1977 por la que se convoca el concurso número 90 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), 195/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313) y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, los cuales constituyen el concurso número 90, que se regirá por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan:

1.ª Podrá solicitar estas vacantes el personal acogido a las Leyes anteriormente citadas y los Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

2.ª El personal de la Escala Auxiliar no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, al que le correspondiese destino, no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

3.ª Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular por medio de instancia, que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.1 y 1.2 de su documentación, así como certificado médico, expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

4.ª Se concede el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la inserción de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar la petición de destino los interesados, debiendo las autoridades militares, cuando así se considere, por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

5.ª Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas o que, aun siéndolo, tengan entrada en la Junta Calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas, a fin de evitar perjuicios a los interesados. Las autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el Servicio y nacimiento.

6.ª El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963 no podrá solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

7.ª Los devengos a percibir en los destinos serán aquellos con que se encuentren regulados por las disposiciones vigentes.

8.ª Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes el plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de esta Orden, para que presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de su anuncio o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

9.ª Por lo que respecta a la percepción de las pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas, pudiendo optar, en los casos autorizados, por la que le corresponda por la jurisdicción militar o la del destino civil que se le adjudique.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Eduardo Pérez Bajo.

Excmos. Sres. Ministros.

Clase primera. Otros destinos

Vacantes de Auxiliares administrativos

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,7 (106.396 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Administración Pública

Madrid (Alcalá de Henares) 1

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Madrid 1
Cáceres 1
La Coruña 1

CORPORACION ADMINISTRATIVA

GRAN VALENCIA

Valencia 1

Clase segunda. Destinos del Estado, provincia y municipio

Vacantes en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,7 (106.396 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

AYUNTAMIENTOS

Avila (El Barraco) 1
Badajoz (Guareña) 1
Balears (San José, Ibiza) 1

Barcelona:

Canyenllas 1
Montgat 1

Cáceres (Guadalupe) 1
Cádiz (Algeciras) 1
Granada (Puebla de Don Fadrique) 1
Guipúzcoa (Aya) 1

Jaén:

Huesa 1
Torreperogil 1

Lérida (Mollerusa) 1
Logroño (Haro) 1
Lugo (Villalba) 1
Málaga 1
Oviedo (Noreña) 1
Teruel (Calamocha) 1

Valencia:

Manises 1
Paterna 1

Clase segunda. Destinos del Estado, provincia y municipio

AYUNTAMIENTOS

Vacantes de Sargento Jefe de la Policía Municipal

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo

base anual de 135.603 pesetas, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

Zaragoza (Calatayud) 1
Clase tercera. Destinos del Estado, provincia y municipio

AYUNTAMIENTOS

Vacantes de Cabos de la Policía Municipal

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual de 110.569 pesetas, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

Ciudad Real (Villarrubia de los Ojos) 1
Guipúzcoa (Tolosa) 1

Vacantes de Policías municipales

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual de 104.310 pesetas, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

Barcelona:

Badalona 5
Montgat 1

Castellón (Burriana) 1
La Coruña (Fene) 1
Granada (Algarinejo) 1
Guipúzcoa (Tolosa) 1
Jaén (Porcuna) 1
Logroño (Calahorra) 1
Málaga (Campillos) 1
Murcia (Fortuna) 1
Orense (Barco de Valdeorras) 1
Pontevedra (La Guardia) 1
Santander (Torrelavega) 1

Sevilla:

Alcalá de Guadaíra 1
Dos Hermanas 3
Mairena del Alcor 1

Toledo (Talavera de la Reina) 2

Valencia:

Foyos 1
Gandia 1
Paterna 1

Vacantes municipales (denominaciones varias)

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el coeficiente 1,4 (87.820 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

Barcelona:

Canyenllas: Alguacil 1
Torrellas de Foix: Alguacil municipal 1

Castellón (Benicarló): Alguacil-Pregonero 1
Córdoba (Santa Eufemia): Auxiliar de la Policía Municipal 1
Gerona (Sils): Alguacil municipal 1
Guipúzcoa (Deva): Guardia Municipal-Vigilante nocturno 1
Huelva (Villablanca): Alguacil municipal 1
Tarragona (Aldover): Alguacil 1
Toledo (Lucillos): Alguacil 1

Zaragoza:

Herrera de los Navarros: Alguacil-Voz pública 1
La Zaida: Alguacil 1

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,3 (81.380 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

AYUNTAMIENTOS

Lugo:

Monterroso: Conserje de edificios municipales 1
Trabada: Conserje 1

Málaga (Ronda): Ordenanza 1
Las Palmas (Arrecife): Portero-Ordenanza 1

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación, Cuerpo de Repartidores de Telecomunicación

Barcelona 6
La Garriga 1
Villanueva y Geltrú 1
Gerona 3
Tarragona 3

Clase tercera. Otros destinos

Vacantes de Subalternos (Guardas)

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,4 (87.620 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Plazas	Jefatura Provincial	Término municipal	Residencia
1	Córdoba	Espiel	Monte «El Barrero».
1	Guadalajara	Peñalén	Peñalén.
1	Huelva	Aroche	Poblado forestal «El Mutio».
1	Jaén	Huesa	Casa forestal «Cerro Miguel».
1	Orense	Melón	Melón.

Clase tercera. Otros destinos

Vacantes de Subalternos

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,3 (81.360 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales

Madrid 1

SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

Fondo Económico de Practicajes, Escuela Oficial de Náutica

Barcelona 1

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Cámara de la Propiedad Urbana

Soria 1

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Madrid 1

Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas

Las Palmas 1

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para los Servicios Centrales

Madrid 1

Universidad de Oviedo

Oviedo 2